

de esta fundación sin ympos, de la Orden de S. Mag. Sobre lo que
deuen Obervar en este asunto, para que la Ciu. Venecia lo Combenien
te: **Y** hauiendolo Oydo **Y** Acordado Seponga esta Ciu. de Cavalleros
Vejadores para otras dos Parroquias de las que toque por el turno de modernos
como se acostumbra haziendoles Pauer; **Y** se entreguen ympos a los
Medicos que no se aya Executado //

92
D. abarto de Carbon

El Señor D.º Joachin de Toledo Vejador, uno de los Cavalleros Comita
rios de abarto de Carbon, dió Cuenta del estado del Juicio que sigue, Contra
Juan de Segura, Obligado que fue de dho abarto, y Suficador, y que al principal
no se ha podido encontrar para Suprision, ni tiene Casa, ni habitacion; **Y** que
hauiendo pasado al Campo al embargo de los bienes del fidor, se ha executado
en las pocas fanegas de tierra hipotecadas, y unos cortados de bienes muebles, se
ninguna estimacion; **Y** que para ello se ofrezcan algunos gastos, Conprezion
de pagar los que se han causado por ministros, y personas no dependientes
de la Ciu. En cuyo progreso despues de un dilatado litigio, tiene noticia esta
dudosa la Cobranza de mis algunos, de los sus dho, para que la Ciu. se
suelva, Sobretodo lo Combeniente; **Y** hauiendolo Oydo, tratado y Conferido
largamente, y lo Expressado por algunos Cavalleros Vejadores **Y** Acordado que
adictamen de sus Abogados se continuen las Dilig. y que ynfirman si ay
merito para seguir las en Combeniente Suspenden el Curio de las por las
noticias que corren de que las fianzas son supuestas, y que D.º Juan
Lortador Maordomo, con Ordenes de qualquiera de los Cavalleros Comi
tarios supla los gastos de esta yntancia de lo procedido y que procediere de
dho abarto de Carbon //

Se abaca el expediente
de Copida de nueve

Entre el Sr. D.º Juan.º Rocamora Veg.º //

La Ciu. Acuerda se haga memoria a los Cavalleros Comitanos de nueve
de la providencia correspondiente asin de que se abacen los expedientes pen
dientes, Sobre Recoleccion de Mis, y demas que en este asunto esta suspen
so, por lo que ymporta su Conclusion. Con la proximidad del tiempo para
su Copida //

Se amende una Casa
por la Ciu.º

La Ciu. acuerda que en conformidad de lo antesdichamente Vuuelto, se
tome en arrendam.º la Casa de la Plaza que llamian de S.º de S.º propia de
D.º Pedro Pacheco, asputando la Cantidad que se le aya de dar, y hacer annu
almente, lo que executara el Sr. D.º Joachin de Toledo Veg.º. a quien para
ello se le Concede Comision amplia y bastante, y para que despues la
Correspondiente Cens.º para su Seguro, y para que con D.º Juan Lorta
dor Maordomo faciliten la habitacion de esta Casa, con algun ynquiti
no, al mayor Beneficio del Rearrendamiento que se asputare, y con la obliga
cion prezia de desarla de ocupada siempre que la Ciu.º la necesite //

Memorial de Antonio
Dimenez Platero

Se hizo Relacion del Acuerdo Televrado en veinte y uno del proximo
Ayuntamiento, en que se dio memorial de Antonio Dimenez, Mro de Platero
diziendo que de Orden de la Ciu.º y del Sr. D.º Juan Lucas Carrillo,
Comitanos Executo las dos Lamparas ofrecidas para la Plaza de

92
D.º

